



## SUMARIO

### ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

Anuncios (3) sobre constitución definitiva de las Juntas Electorales de Zona de Ejea de los Caballeros, Tarazona y Zaragoza en relación con las elecciones generales convocadas para el día 26 de junio de 2016 ..... 2

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante turno de promoción profesional de nueve plazas de oficial 1.ª maquinista de Infraestructura Rural, vacantes en la plantilla de personal laboral de la DPZ ..... 2

Anuncio relativo a rectificación de error material advertido en decreto de Presidencia por el que se deja sin efecto la convocatoria y bases para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la expropiación de varias fincas registrales como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación del área de intervención G-36-2 del vigente PGOU de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación ..... 2

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero ..... 3

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alfajarín .....	3
Alhama de Aragón .....	3
Almochuel .....	4
Alpartir (2) .....	4
Bardallur .....	4
Biota .....	4
Botorríta .....	4
Cabañas de Ebro .....	5
Cariñena .....	5
Castiliscar (2) .....	5
Comarca Cinco Villas (2) .....	5
Comarca Ribera Baja del Ebro .....	5
Comarca de Valdejalón (2) .....	6
Cuarte de Huerva (4) .....	6
Ejea de los Caballeros (4) .....	6
Gallur .....	7
La Almunia de Doña Godina .....	7
La Joyosa .....	7
La Muela .....	7
La Puebla de Alfindén (3) .....	8
Mequinenza .....	9
Miedes de Aragón .....	9
Monreal de Ariza .....	9
Novallas (3) .....	10
Pastriz .....	10
Quinto (3) .....	10
Sestrica .....	11
Tabuena .....	11
Urriés (2) .....	12
Villafranca de Ebro .....	12
Villamayor de Gállego .....	12
Villanueva de Gállego (3) .....	12
Villanueva de Huerva .....	13
Zuera .....	13

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) .....	13
Juzgado núm. 2 .....	14
Juzgado núm. 3 (12) .....	14
Juzgado núm. 7 (2) .....	16

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca

Asamblea general extraordinaria .....	16
---------------------------------------	----

## ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

### Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 5.673

Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Certifica: Que la composición definitiva de esta Junta Electoral de Zona es como sigue:

PRESIDENTA: Doña Carmen García Anciso.

VOCALES JUDICIALES: Don Iván Oliver Alonso y don José Ignacio Machín Alegre.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña María Pilar Campos del Álamo y doña Lourdes Mochales Marigil.

SECRETARIA: Doña María Teresa Sebastián Barrado.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Teresa Sebastián Barrado.

### Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 5.702

Don José Luis Aranda Pinós, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Tarazona en relación con las próximas elecciones generales de 26 de junio de 2016, estando compuesta por:

— Doña María José Calvo Calvo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido, como PRESIDENTA.

— Doña María Blanca Heredia Peña, jueza de paz de Litago, como VOCAL JUDICIAL.

— Don Javier Tormes Pérez, juez de paz de Alberite de San Juan, como VOCAL JUDICIAL.

— Don Carlos Calvo Moreno, abogado en ejercicio, como VOCAL NO JUDICIAL.

— Don Ángel Trivez Rino, abogado en ejercicio, como VOCAL NO JUDICIAL.

— Don José Luis Aranda Pinós, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido, como SECRETARIO de dicha Junta.

Y para que así conste y se publique en el BOPZ, expido y firmo el presente en Tarazona, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — El secretario de la Junta Electoral de Zona, José Luis Aranda Pinós.

### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 5.697

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), se publica en el BOPZ la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Zaragoza, acordada en acta del día de la fecha, que ha quedado como sigue:

PRESIDENTE: Don Juan Carlos Fernández Llorente.

VOCALES JUDICIALES: Doña María José Monseñe Gracia y don Carlos Isidro Marín Ibáñez.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña Rosa Ruiz Lapeña y doña Lorena Victoria Arbués Ramos.

SECRETARIO: Don Luis Francisco Bernal Martín.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y libro el presente en Zaragoza, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — El secretario de la Junta Electoral de Zona.

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.700

Esta Presidencia, por decreto número 1.184, de 1 de junio de 2016, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto número 770, de 14 de abril de 2016, para la provisión mediante turno de promoción profesional de nueve plazas de oficial 1.ª maquinista de infraestructura rural (nivel VI del convenio colectivo del personal laboral de la DPZ), vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de las que se dio publicidad en el BOPZ núm. 92, de 25 de abril de 2016.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

SEBASTIÁN ARTAL, JOSÉ ÁNGEL.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.701

Esta Presidencia, por decreto número 1.209, de 6 de junio de 2016, ha dispuesto rectificar error material advertido en el apartado primero del decreto de Presidencia número 1.152, de 31 de mayo de 2016, por el que se deja sin efecto la convocatoria y bases para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 92, de 25 de abril de 2016, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«... convocatoria aprobada por decreto número 772, de 14 de abril de 2016, para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos...».

DEBE DECIR:

«... convocatoria aprobada por decreto número 773, de 14 de abril de 2016, para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 5.496

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2016, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente la expropiación de las fincas registrales que se indican a continuación, en aplicación de lo señalado en los artículos 30.1 b) y art. 154.2 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios, Manuel Torrez Mazas y su esposa Milagros Rocío Fernández Díaz, a la Junta de Compensación del área de intervención G-36/2 del vigente PGOU de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria, una vez expuesta al público en el BOPZ número 15, de fecha 20 de enero de 2016, sin que haya sido presentada alegación alguna durante el plazo de información pública establecido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y 17 del Reglamento que la desarrolla:

Finca N°	Ref. Catastral	Exprop. Suelo (m2)	Exprop. Edificac. (m2)	Datos Registrales
1	6811717XM7161B	42.--	42.--	Finca n°16.374
2	6811728XM7161B	19.--	--	Finca n°16.376
3	6811727XM7161B	10.--	10.--	Finca n°16.378
4	6811731XM7161B	4.--	--	Finca n°16.380
5	6811716XM7161B	36.--	18.--	Finca n°19.278

El expediente se encuentra para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (vía Hispanidad, 20, código postal 50009).

Segundo. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio de expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, un periódico de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado Primero del presente acuerdo para que indiquen si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación indicándose, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, en caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cuatro meses a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarto. — Requerir a los propietarios afectados para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente LEF, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se averdrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Quinto. — Requerir a los propietarios afectados la presentación de la escritura de propiedad que acredite la titularidad de las fincas objeto de expropiación.

Sexto. — El presente acuerdo supone el inicio a efectos de cómputo de plazos para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Séptimo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de mayo de 2016. — El secretario general, P.A.: Pedro Marín Ballabruga.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 5.641

Habiendo resultado infructuosas la notificación personal al ciudadano extranjero Riji Chen, titular del NIE X-5.772.970-Q, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, procedimiento sancionador número 265/2016, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver

Zaragoza, a 9 de junio de 2016. — El oficial (fdo.: C.P. 100 462).

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFAJARÍN

Núm. 5.642

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOPZ.

Autos: Procedimiento ordinario 112/2016-B/D.

Recurrente: General de Gasolineras, S.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza. Ciudad de la Justicia. Edificio Vidal de Canellas, Escalera F, planta 2, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza.

Objeto: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alfajarín de 10 de febrero de 2016, que desestima recurso de reposición formulado por la recurrente General de Gasolineras, S.L., contra la resolución de 4 de noviembre de 2015 por la que se le concede licencia de obras para la construcción de una estación de servicio en la Carretera N-II, punto kilométrico 341.

Alfajarín, a 6 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

#### ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 5.573

De conformidad con acuerdo del Pleno adoptado en su sesión extraordinaria de 1 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, atendiendo únicamente al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de luminarias para la renovación del alumbrado público, mediante la modalidad de "renting" energético, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia.

— Domicilio: Avenida de Aragón, 17.

— Localidad y código postal: Alhama de Aragón, 50230.

— Teléfono: 976 840 018.

— Telefax: 976 840 483.

— Correo electrónico: [secretaria@alhamadearagon.es](mailto:secretaria@alhamadearagon.es).

— Dirección de internet del perfil de contratante: <http://alhama.sedelectronica.es/>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información:

d) Número de expediente: 67/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro, en modalidad de "renting".

b) Descripción del objeto: Suministro de luminarias para la renovación del alumbrado público mediante "renting" energético.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Alhama de Aragón.

e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses ejecución/entrega y diez años de mantenimiento.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 31527260-6/34928530-2/45316000-5/50232000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 138.507 euros. IVA: 29.086,47 euros. Importe total: 167.593,47 euros.

5. *Garantía exigidas:* Definitiva (5%).

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Secretaría-Intervención.

— Domicilio: Avenida de Aragón, 17.

— Localidad y código postal: Alhama de Aragón, 50230.

— Dirección electrónica: [secretaria@alhamadearagon.es](mailto:secretaria@alhamadearagon.es).

**7. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Avenida de Aragón, 17.

b) Localidad y código postal: Alhama de Aragón, 50230.

c) Fecha y hora: 10:00 horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Alhama de Aragón, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

**ALMOCHUEL****Núm. 5.626**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Almochuel, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.

**ALPARTIR****Núm. 5.627**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpartir, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Consejo Sectorial Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes de Alpartir, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alpartir, a 30 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

**ALPARTIR****Núm. 5.628**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpartir, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alpartir, a 30 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

**BARDALLUR****Núm. 5.629**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 27 de mayo de 2016, ha dictado resolución que literalmente dice:

«Vista la comunicación del Registro Civil de Bardallur en la que se adjunta el auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre Luis Fernando Jardón Hoyas y María José Guío Segura.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que el alcalde autorice y celebre el matrimonio entre los interesados.

Vista la solicitud formulada por los contrayentes con fecha 11 de marzo de 2016 manifestando su especial interés en que dicho matrimonio lo autorice don Miguel Ángel Fernando García, concejal de este Ayuntamiento, con el que la pareja mantiene vínculos de amistad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil; en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 30.4 y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

Primero. — Delegar en el concejal de este Ayuntamiento don Miguel Ángel Fernando García la facultad de autorizar la celebración del matrimonio civil entre Luis Fernando Jardón Hoyas y María José Guío Segura.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como proceder a la inserción de la misma en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bardallur, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

**BIOTA****Núm. 5.576**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero 2016-2017 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Biota, a 6 de junio de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

**BOTORRITA****Núm. 5.630**

No habiéndose podido notificar personalmente al interesado afectado la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución de fecha 11 de mayo de 2016 del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 22 de abril de 2016 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de la persona que a continuación se relaciona, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja por caducidad:

• Adama Konate.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2016 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida y caducidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón de habitantes municipal a la siguiente persona:

• Adama Konate.

Al haberse girado visitas de inspección al inmueble que debía constituir su residencia habitual, se ha constatado que el interesado no se encuentra residiendo en dicho inmueble, por lo que se presume por los servicios municipales que, actualmente no constituye la residencia habitual del precitado habitante, tal y como consta en el padrón municipal.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar al interesado su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes, a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime ejercitar.

Botorrita, a 6 de junio de 2016. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

**CABAÑAS DE EBRO****Núm. 5.631**

Poliéster Fermasa, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades para el desarrollo de la actividad de fabricación de placas y asimilados de resina sintética en el polígono Montecicos, calle A, parcela 14, de Cabañas de Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Asimismo, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

Cabañas de Ebro, a 2 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

**CARIÑENA****Núm. 5.654**

Detectado error en anuncio publicado en el BOPZ núm. 115, de 23 de mayo de 2016, relativo a levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados en expediente de expropiación, se procede a su rectificación.

Así, DONDE DICE:

«Con base en lo antecedente, se resuelve proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que tendrá lugar el martes 21 de junio de 2016, a las 12:00 horas...».

DEBE DECIR:

«Con base en lo antecedente, se resuelve proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados que tendrá lugar el lunes 20 de junio de 2016, a las 12:00 horas...».

Cariñena, a 8 de junio de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**CASTILISCAR****Núm. 5.644**

Aprobado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castiliscar, de fecha 23 de mayo de 2016, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna, se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Castiliscar, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.

**CASTILISCAR****Núm. 5.645**

El Pleno del Ayuntamiento de Castiliscar, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, y, por lo tanto, con la mayoría absoluta legal requerida, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de Urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publique la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Castiliscar, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.

**COMARCA CINCO VILLAS****Núm. 5.566**

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de cultura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho período no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 1 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

**COMARCA CINCO VILLAS****Núm. 5.567**

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de acción social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho período no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 1 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 5.632**

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 82, de 12 de abril de 2016, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión celebrada el pasado 7 de enero de 2016, por el que se acordó modificar del artículo 2.2 de la Ordenanza de creación de la sede electrónica y de funcionamiento del Registro Electrónico de esta Comarca, y habiendo permanecido expuesto en el tablón de anuncios y en la Secretaría de esta Comarca durante dicho período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo acordado por dicho Consejo Comarcal en la mencionada sesión ordinaria y lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales, quedando redactado dicho artículo 2.2, relativo a la sede electrónica, de la siguiente forma:

2. Dicha sede electrónica de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro se establece en la siguiente dirección de internet: <http://riberabajasedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 6 de junio de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**COMARCA DE VALDEJALÓN****Núm. 5.568**

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la paralización temporal del procedimiento instruido para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de Valdejalón (publicado en el BOPZ núm. 60, de 15 de marzo de 2016).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legalidad vigente.

La Almunia de Doña Godina, a 6 de junio de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**COMARCA DE VALDEJALÓN****Núm. 5.569**

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la paralización temporal del procedimiento instruido para la aprobación del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de Valdejalón (publicado en el BOPZ núm. 60, de 15 de marzo de 2016).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legalidad vigente.

La Almunia de Doña Godina, a 6 de junio de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.579**

Iván Ibáñez Arias, en representación de Valefanpizza, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para restaurante-pizzería, a ubicar en Constitución, número 12, local, de este término municipal, según el proyecto de actividad y obra redactado por la ingeniera técnica industrial doña María Luisa Santillán Beltrán y visado con fecha 25 de febrero de 2016 y anexo redactado por la misma ingeniera técnica industrial.

En cumplimiento de los artículos 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ (sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón"), a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.633**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 39, reguladora de la tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas en el nuevo complejo deportivo municipal y piscinas municipales.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarte de Huerva, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.634**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal número 16, reguladora de los precios públicos por actividades que se imparten y realizan en instalaciones deportivas municipales.

Dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, queda expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio

en el BOPZ, durante el cual los interesados y entidades a que se refiere el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarte de Huerva, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.635**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 32, reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarte de Huerva, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 5.580**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato de servicios que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 151 Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 13/2016.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Socorrismo acuático en temporadas de verano e invierno en las piscinas de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de la licitación:**

a) Importe primera anualidad: 47.231,10 euros y de 9.918,53 euros de IVA (57.149,63 euros, IVA incluido).

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 30 de mayo de 2016.

b) Contratista: Jalón Gestión Deportiva, S.L. (CIF G-50.717.370).

c) Importe primera anualidad: 39.959,01 euros y de 8.391,39 euros de IVA (48.350,40 euros, IVA incluido).

**6. Formalización del contrato:**

a) Fecha: 31 de mayo de 2016.

Ejeja de los Caballeros, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 5.581**

Fernando José Oliva Cartie ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para carpintería de madera en la nave 7, parcelas 27-28, del polígono industrial de Valdeferrín, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, a 30 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 5.582**

Esmeralda Acín Trinidad (ES073082794H) ha solicitado licencia de actividad para bar con cocina sin música en calle Delfín Bericat, número 12, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 y siguientes de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.643

*DECRETO de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016 por el que se convocan las subvenciones destinadas al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 306558.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán condición de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejea de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en cada una de las diferentes líneas, y que se señalan en las bases, siempre que estas ostenten la condición de trabajador o trabajadora autónomo, microempresas, pequeñas y medianas empresas, según la Recomendación 203/631/CE de la Comisión Europea de la Unión Europea, de 6 de mayo de 2003.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes bases tienen el objeto de regular, a través de diferentes líneas, programas de apoyo a la actividad económica y fomento del empleo en el municipio de Ejea de los Caballeros. Se trata de un programa que incluye diferentes líneas, cuyo objeto final es establecer medidas de financiación dirigidas a:

— Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejea de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, nuevas personas residentes, personas con discapacidad y estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera.

— Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras y de creación de empleo en la localidad, apoyando económicamente el inicio de actividad de trabajadores y trabajadoras autónomas y micropymes con sede social en Ejea de los Caballeros.

— Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de pymes, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejea de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejea.

— Ofrecer una vía de financiación viable y dinámica a los trabajadores/as autónomos/as y pymes de Ejea y pueblos, con base en la realidad del mercado financiero actual y en las mejores condiciones posibles.

— Apoyar a las pymes del municipio en el desarrollo de sus actividades contribuyendo así al desarrollo económico del municipio y favoreciendo las condiciones para la creación de empleo.

— Potenciar la innovación a las empresas fomentando el acceso a líneas de financiación en condiciones preferentes.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2016, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo del Ayuntamiento de Ejea.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.24100.47000, y con número de retención 2016/1988 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2016.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ y finalizará el 31 de octubre de 2016.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ([http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/APOYO\\_ACTIVIDAD\\_ECONOMICA\\_Y\\_FOMENTO\\_EMPLEO.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/APOYO_ACTIVIDAD_ECONOMICA_Y_FOMENTO_EMPLEO.html)).

Ejea de los Caballeros, a 18 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

#### GALLUR

Núm. 5.583

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al titular del vehículo que se indica, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente requerimiento:

Habiéndose observado que el vehículo que se relaciona ha estado estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retire el vehículo del lugar en que se encuentra; en caso contrario se procederá a retirarlo por este Ayuntamiento y a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 4.3 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, de la Ley de Seguridad Vial, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Gallur, a 2 de junio de 2016. — La alcaldesa, Yolanda Salvatierra Pérez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

Matrícula: Vehículo Opel Vectra.

Titular: Desconocido.

Lugar de estacionamiento: Parque Calvario, sin número.

Matrícula: NA-0475-AN.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.584

Habiendo permanecido expuesto al público el anuncio relativo a la modificación de los artículos 26 y 28 del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil Municipal mediante inserción en el BOPZ de fecha 21 de abril de 2016 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y como quiera que no se han presentado alegaciones durante dicho período, se eleva a definitiva la aprobación inicial, procediéndose a la publicación del acuerdo adoptado, cuyo texto es el siguiente:

Aprobar la modificación del Reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil Municipal en lo relativo a horarios de salida:

Así:

• Art. 26. *Horarios.*

Con la finalidad de dejar lo suficientemente claro que el período de recogida de los niños no computa como hora extra,

DONDE DICE:

«En el caso de que su estancia en el centro se prolongue más allá del horario escolar establecido, se considerará hora extra».

MODIFICARLO POR:

«En el caso de que su estancia en el centro se prolongue más allá del horario escolar establecido y de los horarios de salida correspondientes previstos en el artículo 28, se considerará hora extra».

• Art. 28. *Horarios de entrada y salida.*

DONDE DICE:

«Horario de salida de 12:30 a 13:00 horas».

MODIFICARLO POR:

«Horario de salida de 12:45 a 13:15 horas».

La Almunia de Doña Godina, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Banco.

#### LA JOYOSA

Núm. 5.571

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso 2016/2017 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las bases se considerarán aprobadas definitivamente de forma automática, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicándose dicha aprobación.

La Joyosa, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, José García Santabábara.

#### LA MUELA

Núm. 5.646

Por resolución de Alcaldía número 466 ml/I2016, de fecha 1 de junio de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería infantil del mes de mayo de 2016.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de junio de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.585

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén núm. 358/2016, de fecha 27 de mayo, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:*

«Debiendo ausentarme de esta localidad durante los días 16 a 23 de julio de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 44, apartado 2, y 47, apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente

HE RESUELTO:

Primero. — Delegar en el primer teniente de alcalde, don Germán Liso Tesán, el ejercicio de todas las atribuciones y funciones que legalmente correspondan a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, sustituyendo en consecuencia al alcalde-presidente del mismo por ausencia del término municipal desde el día 16 a 23 de julio de 2016, ambos inclusive.

Segundo. — Notificar al señor teniente de alcalde la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Tercero. — Publicar en el BOPZ esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, ROF.

Lo mandó y firma la señora alcaldesa doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, en La Puebla de Alfindén a 27 de mayo de 2016». (Firmado y rubricado).

La Puebla de Alfindén, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.636

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto núm. 412/2016, de fecha 7 de junio, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Zaragoza el expediente HCD/2015/70-787, de propuesta de gastos, y el expediente EXM/2016/60-92, de documentación y trámites sobre inscripción de marcas municipales que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado número 139-2016-AA, interpuesto por la representación procesal de María José Vergara Santesteban.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza, representado por procurador y defendido por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 7 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.653

Ha sido emitida la resolución de Alcaldía núm. 2016/416, de fecha 8 de junio, aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, del tenor literal siguiente:

«Decreto 2016/416. — Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de la categoría profesional de operario de servicios múltiples.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2016/95, de fecha 11 de febrero, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

### • RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

RE	Nombre completo interesado
1915	ABRIL PEREZ, MARIA DOLORES
2065	ALAMAN ROCHE, JUAN
1666	ALVAREZ FOIX, GONZALO
2044	AMBROJ OLMEDO, MARIA DOLORES
2064	ARANDA ANDRES, RAUL
1782	BELTRAN MONFORTE, PEDRO JOSE
2060	BETRAN LERA, DAVID
2070	BLASCO TERRON, ALBERTO
1997	CABALLERO BURBANO, PEDRO
1783	CABRERO ALDEA, JAVIER
1908	CAMPOS CASANOVA, JORGE
1745	CARNICER BAZAN, OSCAR
1716	CASTRO RODRIGUEZ, MIGUEL
1999	CATENA OCAÑA, JUAN ANDRES
1855	CHARLES PUY, JESUS BENITO
1866	CINTAS MORON, MARIA CARMEN
1798	COMAN, FIORINA GEORGIANA
1683	CORTES MIGUEL, SUSANA
2024	CORTES MILLA, LAURA
2054	FERNANDEZ ACHUTEGUI, MIGUEL ANGEL
1942	GARCIA BARBERO, RAFAEL ALFONSO
1923	HERNANDEZ PASCUAL, RAUL
1983	JUAREZ ARENAS, JOAQUIN
1695	LACAMBRA BAILLO, JAVIER
1918	LARA PERALTA, RONNY ALEXANDER
1682	LISO JASO, NOELIA
2055	LOSCERTALES SALAS, JAVIER
1790	MARTIN ALONSO, JOSE FERNANDO
2090	MARTIN FERNANDEZ, JOSE IGNACIO
1933	MARTINEZ LISBONA, JONATAN
1769	MARTINEZ PASTOR, LUIS
1795	MARTINEZ PINA, JOSE LUIS
2068	MATEO MATEO, WINSTON VLADIMIR
1784	MINGUEZ PEREZ, JORGE
1730	MOINE NOUR, REDOUAN
1675	NAVARRO LORENZO, LOURDES
1692	NAVARRO SANCHO, MANUEL JESUS
1814	NICOLAE, RAUL-GEORGE
1710	OMEDES VELLILLA, DAVID
1789	PERALTA FERNANDEZ, ANA RAQUEL
1876	PEREA DIAZ, JONAY
1896	PEREZ ZARDOYA, LUIS RAMON
1816	PINILLA ALQUEZAR, ALFREDO
1793	PRADAS MIR, JUAN CARLOS
1932	RIVERA CEREZO, LUIS
1701	ROYO ORTAL, JESUS
2053	SAADAOU, RACHID
1801	SANCHO BARRIOS, EDITH
2025	SEGOVIA ALONSO, FRANCISCO JAVIER
1969	SOLA SEBASTIAN, SORAYA
1943	TUDELA CLAVERO, DANIEL
1734	VAZQUEZ GISMERO, RAUL

• EXCLUIDOS: No hay aspirantes excluidos.

Segundo. — Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que puedan observar en las listas.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don José Esteban Roche Corral, responsable de Personal.

Suplente: Doña Patricia Gracia Roche

SECRETARIO: Doña Asunción Roche Corral, secretaria del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Isabel García Berges.

VOCAL 1: Don Jesús Val Casamián. Suplente: Don Abel Lisbona Gracia.

VOCAL 2: Doña Rut Gómez Pérez de Obanos, interventor del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana María Soler Roldán.

VOCAL 3: Doña María Teresa Moreno Moliné. Suplente: Doña Inmaculada Lasala Valencia.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución.

Sexto. — Señalar para la celebración de la prueba de la fase de oposición el próximo día 28 de junio, a las 9:00 horas, en la Sala Miguel Fleita, de esta localidad.

Tercero. — Publicar este decreto en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Lo mandó y firma la señora alcaldesa, doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, en La Puebla de Alfindén, a 8 de junio de 2016».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 8 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## MEQUINENZA

Núm. 5.587

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de la Junta de Caminos de Mequinenza, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### REGLAMENTO DE LA JUNTA DE CAMINOS DE MEQUINENZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.º de la Ordenanza de Caminos de Mequinenza, se aprueba el siguiente Reglamento:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21.º de la Ordenanza de Caminos de Mequinenza indica en su apartado primero que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º y, en general, para la gestión de las disposiciones de la Ordenanza, el Ayuntamiento será auxiliado por una Junta de Caminos que prestará servicio de asistencia y asesoramiento en el ámbito de la presente norma.

A continuación indica que la Junta de Caminos estará presidida por el alcalde o concejal en quien delegue y formada por representantes de los sectores económicos afectados por la normativa emanada de las presentes disposiciones.

El presente Reglamento tiene como objeto establecer el sistema de funcionamiento de la Junta Local de Caminos, así como el proceso de designación de los miembros de la misma.

En consecuencia, se promulga el presente Reglamento con arreglo al siguiente articulado:

Artículo 1.º Se constituye la Junta Local de Caminos de Mequinenza, con el fin de auxiliar al Ayuntamiento de la localidad para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ordenanza de Caminos vigente.

Art. 2.º La Junta Local de Caminos estará formada por representantes de los sectores económicos afectados por la Ordenanza, y, por ello, la composición de la Junta se establece de la siguiente forma:

- Un representante por el sector de ganadería extensiva.
- Un representante por el sector de la ganadería estabulada.
- Un representante del sector agrícola.
- Un representante del sector agroindustrial y de servicios.
- Un representante de las comunidades de regantes.
- Un representante de la Sociedad de Cazadores.
- Un representante de la Sociedad de Montes.

Actuará de secretario el de la Corporación o el funcionario en quien delegue.

Art. 3.º Para la designación de los miembros de la Junta, el alcalde o el concejal delegado formulará la oportuna consulta a las asociaciones, organizaciones y entidades representativas de los sectores señalados en el artículo segundo, y contactará, por escrito, con las asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones de agricultores y ganaderos que dispongan de representación en la localidad de Mequinenza, y también con las comunidades de regantes, con el fin de que las citadas entidades propongan a las personas que formarán parte de la citada Comisión.

El alcalde o concejal delegado señalarán la fecha límite para realizar la propuesta de nombres. Una vez cumplido el plazo, el alcalde, mediante decreto, realizará el nombramiento, que se publicará en el tablón de anuncios, en la web municipal y en el BOPZ.

Art. 4.º La Comisión de Caminos se renovará con ocasión de la renovación de la Corporación municipal, repitiéndose el proceso de designación de sus miembros cada vez que se produzcan elecciones municipales y se renueve la composición del Pleno del Ayuntamiento.

Art. 5.º Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el alcalde o concejal, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

A la convocatoria se adjuntará el orden del día y copia del acta de la sesión anterior.

La convocatoria podrá ser realizada por medios telemáticos o de telefonía móvil.

Art. 6.º Las reuniones serán presididas por el alcalde o concejal.

La Comisión elaborará informes y sugerencias que, firmados por los vocales, serán dirigidos al Pleno de la Corporación municipal.

Todos los componentes de la Junta tendrán derecho al uso de la palabra durante el tiempo que decida el presidente.

Art. 7.º Los vocales deberán abstenerse o podrán ser recusados en caso de que el tema sometido a debate les afecte personalmente o afecte a personas próximas por consanguinidad o amistad, y, en todo caso, con arreglo a lo que al efecto se determina en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Art. 8.º Los vocales de la Comisión no percibirán retribución alguna, salvo las dietas e indemnizaciones que procedan, siempre con arreglo a lo que se halle dispuesto al efecto en materia de cuantía con relación a los miembros de la Corporación municipal.

Art. 9.º En lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación a la Comisión de Caminos las normas de funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas de las Corporaciones Locales.

#### Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mequinenza, a 3 de junio de 2016. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

## MIEDES DE ARAGÓN

Núm. 5.512

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, con fecha de 13 de abril de 2016, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

#### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>20.000,00</b>

#### Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>20.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miedes de Aragón, a 3 de junio de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

## MONREAL DE ARIZA

Núm. 5.647

Advertido error en el BOPZ número 122, de fecha 31 de mayo de 2016, en el anuncio de la publicación definitiva de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento. Se rectifica el mismo como sigue:

#### DONDE DICE:

«Con esta publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se abre un período de información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado en este período de información pública reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor desde el día siguiente al que se haya llevado a cabo dicha publicación. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17, puntos 4 y 5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...».

**DEBE DECIR:**

«En fecha de 5 de abril pasado, en el BOPZ número 122, apareció publicado el anuncio con el contenido completo de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, impuestos y precios públicos aprobados, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto.

Con esta publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se cierra el período de información pública durante más de treinta días, dentro de los cuales los interesados han podido examinar el expediente, sin presentar las reclamaciones o alegaciones a las mismas.

Por todo ello se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno en cumplimiento del artículo 17, puntos 4 y 5, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción».

Lo que se publica para general conocimiento.

Monreal de Ariza, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

**NOVALLAS****Núm. 5.588**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó:

1. Aprobar con carácter inicial la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de gimnasio municipal en Novallas, de acuerdo con el borrador que consta en el expediente.

2. Someter el acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal, a información pública mediante anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Transcurrido el plazo de referencia, y si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local, y en todo caso se cumplirán los trámites y plazos establecidos en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Novallas, a 6 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

**NOVALLAS****Núm. 5.589**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar con carácter inicial el proyecto de Reglamento regulador del gimnasio municipal de Novallas, que consta en el expediente.

2. Someter el acuerdo de aprobación, así como el proyecto de Reglamento, a información pública mediante anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Transcurrido el plazo de referencia, y si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local, y en todo caso se cumplirán los trámites y plazos establecidos en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Novallas, a 6 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

**NOVALLAS****Núm. 5.602**

El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de creación del fichero de “Videovigilancia de instalaciones municipales”.

Primero. — Los ficheros del Ayuntamiento de Novallas serán los contenidos en los anexos de este acuerdo del Pleno.

Segundo. — Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este acuerdo del Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. — Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. — En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Fichero: Fichero de “Videovigilancia de instalaciones municipales”.

a) *Identificación del fichero*, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fichero de “Videovigilancia de instalaciones municipales”.

a.2) Finalidad y usos previstos: Almacenar las imágenes de vídeo de los accesos a instalaciones municipales con la finalidad de controlar los accesos no autorizados y los robos o actos de vandalismo en las citadas instalaciones. (Finalidades varias [seguridad y control de acceso a edificios-videovigilancia]).

b) *Origen de los datos*, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos en general (empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: Cámaras instaladas en los accesos a instalaciones municipales (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Grabación con videocámara.

c) *Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización*:

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (imagen de los ciudadanos).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) *Comunicaciones de los datos previstas*: Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (existe una norma reguladora que las autoriza: Investigación de delitos) (órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) *Transferencias internacionales previstas a terceros países*: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de Novallas.

g) *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*: Ayuntamiento de Novallas, calle de San Antón, 8, 50510 Novallas.

h) *Nivel de medidas de seguridad*: Nivel básico.

Novallas, a 7 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.

**PASTRIZ****Núm. 5.535**

Solicitada por Manuel Sola Blasco, con DNI núm. 25.430.373-D, y con domicilio a efectos de notificación en calle De las Damas, 6, de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación equina, a ubicar en inmueble con referencia catastral 5020400300284, según el proyecto técnico redactado por los ingenieros técnicos agrícolas don Javier Jiménez García y don David García Velasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Pastriz, a 3 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Guio Royo.

**QUINTO****Núm. 5.662**

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 1 de junio de 2016 los padrones y listas cobradoras de los tributos locales correspondientes a la cuota anual Espacio Joven, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de la cuota anual Espacio Joven correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 1 de junio-1 de septiembre de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## QUINTO

Núm. 5.663

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 1 de junio de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al padrón Escuela de Música de mayo/junio, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón Escuela de Música mayo/junio correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 31 de mayo/16-31 de agosto de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## QUINTO

Núm. 5.664

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 1 de junio de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al padrón de Guarderías mes de junio, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón guarderías mes de junio correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 31 de mayo/16-31 de agosto de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## SESTRICA

Núm. 5.562

*ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de Alcaldía 29/2016, de 20 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016.*

BDNS (identif.): 308404.

### I. Objetivo y finalidad.

El objeto de la presente es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las becas y ayudas que conceda el Ayuntamiento de Sestrica a favor de los alumnos de enseñanzas regladas con residencia en esta localidad, cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de becas y ayudas al estudio, publicada en el BOPZ núm. 93, de fecha 27 de abril de 2015.

### II. Clases de ayuda.

Serán objeto de ayuda:

Los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales y/o material didáctico, cuando este no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Los gastos ocasionados por el pago de tasas, matrículas, gastos de residencia y por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando este no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y/o superior, Escuela oficial de Idiomas y estudios universitarios.

### III. Beneficiarios.

Los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que reúnan los requisitos previstos en la Ordenanza.

### IV. Cuantía de la ayuda y crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria asciende a 1.600 euros, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/485.00 del presupuesto general del Ayuntamiento de Sestrica.

La cuantía de las ayudas y becas a conceder a cada beneficiario será de 50 euros.

### V. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

2. La solicitud y la documentación necesaria deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Sestrica o en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sestrica, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.

## TABUENCA

Núm. 5.590

Aprobado, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tabuena de fecha 27 de mayo de 2016, el reconocimiento de dedicación parcial a la alcaldesa-presidenta reconociendo el régimen retributivo que se le asigna, se publica a los efectos de su general conocimiento dada su trascendencia.

«Acuerdo:

Primero. — Determinar que el cargo de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 1 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de siete horas semanales.

Segundo. — Establecer a favor de la Alcaldía la retribución de 627,23 euros al mes desde el mes de junio al mes de diciembre de 2016, ambos incluidos, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Tercero. — Publicar el acuerdo del Pleno en el BOPZ, a los efectos de su general conocimiento».

Tabuena, a 1 de junio de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Lanzán Chueca.

## URRIÉS

Núm. 5.596

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Urriés, a 29 de mayo de 2016. — El alcalde, Armando Soria Bueno.

## URRIÉS

Núm. 5.597

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	57,25
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	5.822,57
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	5.879,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

### Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-1.771,73
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.981,55
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-7,59
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-136,40
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-4.897,27

### Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	982,55
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	982,55

### Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Urriés, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Armando Soria Bueno.

## VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 5.599

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Villafranca de Ebro, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, Roberto González Anson.

## VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 5.545

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego dictó decreto con fecha 6 de junio de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. — Autorizar el matrimonio civil entre Francisco Javier Sánchez Guerra y Silvia Acín Garrido.

Segundo. — Delegar en el concejal don Daniel Lostao Sanjuán la celebración del matrimonio civil y publicar la delegación en el BOPZ.

Tercero. — Fijar la celebración del matrimonio para el día 18 de junio de 2016, a las 12:00 horas en la Casa Consistorial (sita en plaza Planillo, núm. 14, de esta localidad), tal como habían solicitado los interesados.

Cuarto. — Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil, así como dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Villamayor de Gállego, a 6 de junio de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 5.510

Mediante resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 2016 se adjudicó el contrato de suministro e instalación de equipo descalcificador de agua con destino a la planta potabilizadora municipal, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, a la empresa Mantenimientos Integrales Servylimp, S.L., por el precio de 53.997 euros, más 11.339,37 euros de IVA, resultando un total de 65.336,37 euros, y habiéndose formalizado dicho contrato con fecha 13 de mayo de 2016, se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- Número de expediente: 174/2016.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo descalcificador de agua.
- Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego, Planta Potabilizadora Municipal, calle Hernán Cortés, sin número.
- Plazo máximo de entrega e instalación: Dos semanas desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 59.995 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación:

- Fecha: Resolución de 10 de mayo de 2016.
  - Contratista: Mantenimientos Integrales Servylimp, S.L. CIF B-99.264.905.
  - Importe: 53.997,10 euros, IVA excluido.
  - Formalización: Fecha: 13 de mayo de 2016.
- Villanueva de Gállego, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 5.605**

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con el artículo 111.1, que remite al artículo 108.1, del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva del texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 17 del PGOU de Villanueva de Gállego.

Contra el presente acuerdo, adoptado en sesión plenaria de 6 de junio de 2016, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villanueva de Gállego, a 7 de junio de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 5.637**

Mediante resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2016 se adjudicó el contrato de servicios a la empresa Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A., por considerarse dicha oferta, atendiendo a la valoración efectuada, como la económicamente más ventajosa, por el precio de 36.000 euros y 7.560 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que representa un total de 43.560 euros y las mejoras aportadas en su propuesta.

Habiéndose formalizado dicho contrato con fecha 3 de junio de 2016, se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Número de expediente: 161/2016.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de urbanización de la unidad de ejecución 17, incluido estudio geotécnico y estudio de seguridad y salud, así como dirección de obra y de ejecución de obra, y coordinación de seguridad y salud de la fase I.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego, unidad de ejecución 17, que albergará el Instituto de Educación Secundaria.

c) Plazo máximo de ejecución: El previsto en el pliego que rige la licitación. Respecto de los plazos parciales de contrato administrativo, conforme a la propuesta presentada, la entrega del proyecto de urbanización será en cuatro semanas a contar desde la firma del contrato.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

**4. Presupuesto base de licitación:** 81.340 euros, IVA excluido.**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de 31 de mayo de 2016.
- b) Contratista: Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A. (CADISA) (CIF A-50.142.041).
- c) Importe: 36.000 euros, IVA excluido.

**6. Formalización:** Fecha: 3 de junio de 2016.

Villanueva de Gállego, a 7 de junio de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**VILLANUEVA DE HUERVA****Núm. 5.600**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado el acuerdo de asignación económica al alcalde-presidente por el ejercicio de su cargo con dedicación parcial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«De conformidad con el Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año de 2016, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, que para este municipio es de 5.800 euros para el ejercicio de 2016, los miembros reunidos la sesión acuerdan por unanimidad:

1.º Asignar el régimen de dedicación parcial, así como los derechos económicos que de esta se derivan, del cargo de alcalde por el tiempo que dedica diariamente en el desempeño de sus funciones, y de conformidad con la asignación económica establecida por la Diputación Provincial de Zaragoza, que para lo que resta de 2016 será de 5.800 euros.

2.º Establecer a favor del cargo de alcalde de este Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirá en siete pagas, de junio a diciembre de 2016, así como darle de alta en la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

—Cargo de alcalde: percibirá una retribución bruta mensual de junio a diciembre de 2016 de 658,39 euros.

3.º Publicar en el BOPZ de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

Villanueva de Huerva, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

**Z U E R A****Núm. 5.666**

El señor alcalde, con fecha 8 de junio de 2016, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

Aprobar el padrón cobratorio relativo a las tasas municipales por suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales por importe de 147.101,76 euros, correspondientes al primer trimestre de 2016, remitido por la empresa FCC Aqualia, S.A., en fecha 23 de marzo de 2016 (R/E 2095), con un total de 3.438 recibos.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o mediante ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:00 a 13:00, en la cuenta habilitada al efecto por el concesionario del servicio municipal.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua y vertido de aguas residuales.
- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Zuera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Zuera, a 8 de junio de 2016. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Núm. 5.353**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 700/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 5.354**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Cenzano Lorca contra Ebro Construcciones Augusta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebro Construcciones Augusta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.357**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 950/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Gallego Moreno contra Fondo de Garantía Salarial y Limpiezas Figueruelas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, auto de aclaración de sentencia de fecha 9 de octubre de 2013, cuyo contenido queda íntegro a su disposición en la Secretaría del Juzgado y contra el que no cabe interponer recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Figueruelas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veinte de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.358**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Claver Blasco contra Enrique Blasco Abentosa, Strem Seguridad, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 82/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Strem Seguridad, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2017, a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Strem Seguridad, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.406**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 929/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Frax

Zea contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Radio 4G Zaragoza, Radio Siglo XXI, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 929/14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio 4G Zaragoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.407**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 75/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Jarba Monterde contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Intracove, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intracove, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.408**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 78/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fermín Benítez Serradilla contra la empresa Transportes Jalón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Jalón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.409**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 28/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Godoy Monferrer contra la empresa Residencia Virgen de los Pueyos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Virgen de los Pueyos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.410**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 6/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier González Mainar contra la empresa Noma Hostelera, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.411**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo de Paz Gómez contra la empresa Aranda Reale 2010, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aranda Reale 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.412**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 69/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Carlos Guillén Aretio contra la empresa AM Renovables, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.413**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 68/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Tabares Lobeco contra la empresa P & A Servicios Integrales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.414**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Outman Novali contra la empresa Rblatnik, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rblatnik, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 5.415**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 63/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Naval Marqués contra la empresa Iure Operaciones y Gestión, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iure Operaciones y Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.416

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Alexandra Dragonir contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.244

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Liviu Richea contra la empresa Servicios Rocojuan, S.L., sobre despido discipli-

nario, se ha dictado sentencia número 105/2016 en fecha 28 de abril de 2016, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Rocojuan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.245

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 637/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Durus contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes Jama, S.L., y Arantxa Antón Martín, sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de desistimiento, cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Jama, S.L., con CIF núm. B-10.460.590, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA

#### Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Núm. 5.601

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, regantes y usuarios de esta Comunidad que el día 10 de julio de 2016 (domingo), a las 9:00 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda, se celebrará en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca la Asamblea general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura, si procede, del acta anterior.
- 2.º Cuentas generales.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Estado de instalaciones actualmente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Velilla de Jiloca, a 4 de junio de 2016. — El presidente, Alejandro Nieves Pérez.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.